

de Huesca, por la Orden ministerial de 16 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), para una 2.ª etapa, sin solución de continuidad, a contar desde que finalizó el plazo por el que los disfrutaba.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, uno y dos, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, esta prórroga no será aplicable a los beneficios de libertad de amortización y rentas del capital.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

12928 *ORDEN de 11 de abril de 1979 por la que se conceden a las Empresas que se relacionan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de febrero de 1979, por la que se declaran a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en los polígonos de preferente localización industrial que se mencionan, incluyéndolas en el grupo A) de los señalados en el anexo de la Orden de dicho departamento de 2 de julio de 1976,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1096/1976, de 8 de abril, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de dicho impuesto, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Empresas dará lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1096/1976, a la aplicación, según los casos, de las medidas previstas en el artículo 22 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de industrias de interés preferente.

Relación que se cita

Empresa «Jesús Blanco Jaramillo», para la instalación de una industria de troquelaría y matricería en el polígono industrial Villalonquejar (Burgos). Expediente BU-10.

Empresa «Lucio Renuncio Moreno», para la instalación de una industria de fabricación de maquinaria agrícola en el polígono industrial de Villalonquejar (Burgos). Expediente BU-11.

Empresa «Gas Celra, S. A.», para la instalación de una industria de almacenamiento y regasificación de G. L. P. en el polígono industrial de Celra (Gerona). Expediente GE-2.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

12929 *ORDEN de 11 de abril de 1979 por la que se conceden a la Empresa «Danone, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de febrero de 1979, por la que se declara a la Empresa «Danone, S. A.», comprendida en el sector agrario de interés preferente del apartado e), centros de recogida de leche, higienización de la leche y fabricación de quesos, del artículo segundo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, para la aplicación de su industria sita en Iraizoz-Ulzama (Navarra),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 3.º del Decreto

2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a la Empresa «Danone, S. A.», y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, el siguiente beneficio fiscal:

Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa interesada dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

12930 *ORDEN de 11 de abril de 1979 por la que se concede a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de febrero de 1979 por la que se declara a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en los polígonos de preferente localización industrial que se mencionan, incluyéndolas en el grupo B) de los señalados en el anexo de la Orden de dicho Departamento de 2 de julio de 1976,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1096/1976, de 8 de abril, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

B) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del Texto refundido de dicho Impuesto, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Empresas dará lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1096/1976, a la aplicación, según los casos, de las medidas previstas en el artículo 22 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de industrias de interés preferente.

Relación que se cita

Empresa «Siderúrgicos Albacete, S. A.», para la instalación de una industria de transformación de productos siderúrgicos en el polígono industrial de Campollano (Albacete). Expediente AB-20.

Empresa «Duo-Fast de España, S. A.», para la ampliación de su industria de fabricación de clavos y grapas en el polígono industrial «Villalonquejar» (Burgos). Expediente BU-12.

Empresa «Cropu, S. A.», para el traslado y ampliación de su industria de recubrimientos galvánicos en el polígono industrial «Villalonquejar» (Burgos). Expediente BU-13.

Empresa «Carlos Ros España», en nombre de Sociedad a constituir, para la instalación de una planta industrial de extrusión de «film» de polietileno en el polígono industrial de Valverde del Majano (Segovia). Expediente SG-12.

Empresa «Sociedad Castellana de Oxígeno, S. A.», para el traslado y ampliación de su industria de fabricación de acetileno y envasado de gases en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal» (Valladolid). Expediente VA-22.

Empresa «Cipriano Mongil Prieto», para la instalación de una industria de recuperación de chatarra en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal» (Valladolid). Expediente VA-25.

Empresa «Vicente Pablos Pablos», para el traslado y ampliación de su industria de fabricación de persianas de plástico y estuchado de azúcar en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal» (Valladolid). Expediente VA-32.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

12931 ORDEN de 11 de abril de 1979 por la que se concede a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de febrero de 1979 por la que se declara a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en los polígonos de preferente localización industrial que se mencionan, incluyéndolas en los grupos A), B) y C) de los señalados en el anexo de la Orden de dicho Departamento de 2 de julio de 1976.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1096/1976, de 8 de abril, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, el siguiente beneficio fiscal.

Reducción del 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Empresas dará lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1096/1976, a la aplicación, según los casos de las medidas previstas en el artículo 22 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de industrias de interés preferente.

Relación que se cita

Empresa «Gumersindo Florensa Cami», para la instalación de una industria de manipulación de vidrio plano en el polígono industrial «El Segre» (Lérida). Expediente L-7.

Empresa «José María Calvo Alvaro», para la instalación de una industria de reparación de vehículos en el polígono industrial «El Cerro» (Segovia). Expediente SG-14.

Empresa «Timoteo del Olmo Sastre», para el traslado y ampliación de su industria de reparaciones mecánicas en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal» (Valladolid). Expediente VA-27.

Empresa «Angel Blanco de Benito», para el traslado y ampliación de su industria de maquinaria para chocolatería en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal» (Valladolid). Expediente VA-28.

Empresa «Manuel Iborra Sánchez», para el traslado y ampliación de su industria de fabricación de helados y confitería en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal» (Valladolid). Expediente VA-29.

Empresa «Francisco Esgueva Palacios», para el traslado y ampliación de su industria de fabricación de cajas de cartón en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal» (Valladolid). Expediente VA-30.

Empresa «Fernando Polanco Hospital», para el traslado y ampliación de su industria de carpintería y ebanistería en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal» (Valladolid). Expediente VA-28.

Empresa «Cecilio Sastre Pascual», para el traslado y ampliación de su industria de cámaras frigoríficas en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal» (Valladolid). Expediente VA-31.

Empresa «National Panasonic de España, S. A.», para la ampliación de su industria de fabricación de turbomotores para aspiradoras en el polígono industrial de Celra (Gerona). Expediente GE-5.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

12932

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 19 de mayo de 1979.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 72728

Vendido en Huelva.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 72727 y 72729.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 72701 al 72800, ambos inclusive (excepto el 72728).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 28

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 05296

Vendido en Alcoy, Cádiz, Olivenza, Figueras, Barcelona, Lérida, Madrid, Murcia, Telde, Sevilla, Valencia, Bilbao y Gijón.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 05295 y 05297.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 05201 al 05300, ambos inclusive (excepto el 05296).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 32470

Vendido en Cáceres.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 32469 y 32471.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 32401 al 32500, ambos inclusive (excepto el 32470).

16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

0400 7344

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

020	480	741
130	486	805
176	493	808
288	552	821
331	649	922

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 1

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 256.480 premios, por un importe de 1.568.000.000 de pesetas.

Madrid, 19 de mayo de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

12933

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de mayo de 1979.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno número 137 de esta capital y constará de catorce series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
10 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras)	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000